

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES				
<b>ÁREA USUARIA:</b>				
OAUFAB – CONTROL PATRIMONIAL Y ALMACEN.				
<b>CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD – POI</b>				
C0117 – GESTION DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO				
<b>META</b>				
004 ADMINISTRACION GENERAL				
<b>ANTECEDENTE</b>				
El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN cuenta con la unidad vehicular de placa EGS-479, la cual es utilizada para el desarrollo de actividades operativas e institucionales. En el marco de su uso continuo, se ha verificado el desgaste de las llantas actualmente instaladas, situación que compromete tanto la seguridad como el adecuado funcionamiento del vehículo. Ante ello, se ha identificado la necesidad de reemplazar dichas llantas por nuevas, con especificaciones 205/55 R16, a fin de garantizar la operatividad del vehículo institucional.				
<b>FINALIDAD PUBLICA</b>				
Garantizar la seguridad y operatividad de la unidad vehicular de placa EGS-479, permitiendo así el cumplimiento eficiente de las funciones institucionales del CEPLAN, a través de la adquisición oportuna de bienes que aseguren el correcto desplazamiento del personal y el desarrollo de actividades programadas en el marco de las metas institucionales.				
<b>OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN</b>				
Contratar la adquisición de cuatro (04) llantas nuevas con las especificaciones 205/55 R16, destinadas al reemplazo de las llantas de la unidad vehicular de placa EGS-479 de propiedad del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y seguridad del vehículo para el cumplimiento de actividades institucionales.				
<b>JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION</b>				
El vehículo de placa EGS-479, asignado a actividades operativas del CEPLAN, requiere el cambio de sus llantas debido al desgaste natural por uso constante y kilometraje acumulado, lo que compromete su seguridad y desempeño. La adquisición de las llantas busca mantener la operatividad del vehículo, prevenir accidentes, reducir riesgos mecánicos y asegurar el cumplimiento de los desplazamientos institucionales de manera eficiente y segura.				
<b>Modalidad De Pago (obligatorio)</b>				
El contrato se rige por la modalidad: <b>Suma Alzada</b>				
<b>REQUERIMIENTO DEL BIEN/SUMINISTRO:</b>				
<b>N°</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	940800130038	LLANTA 205/55R16	UNIDAD	4
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN</b>				
<b>Características:</b> TIPO DE VEHICULO: AUTOMOVIL CONSTRUCCION: RADIAL DISEÑO: MIXTA – TODA POSICION APLICACIÓN: HT MEDIDA: 205/55 R16 ARO: 16" PERFIL: 55 ANCHO DE SECCION: 205 INDICE DE VELOCIDAD: H				
<b>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (de corresponder)</b>				
a) Acondicionamiento: No Aplica b) Montaje: No Aplica c) Instalación: No Aplica				
<b>PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL</b>				
a) Mantenimiento preventivo: No Aplica b) Soporte técnico: No Aplica c) Capacitación y/o entrenamiento: No Aplica				
<b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO (Obligatorio)</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Persona natural y/o jurídica</li> <li>Tener RUC activo y habido.</li> </ul>				

- Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado y vinculado a su número de RUC
- Registro Nacional de Proveedores (RNP), de ser el caso.
- No encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para contratar con el Estado.

#### 11.1 Experiencia del Proveedor (Obligatorio)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante (08) años anterior a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Repuesto de vehículos, llantas o de servicios mecánicos de vehículos.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación

**11.2 Del Personal:** No aplica.

#### PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución de la compra será de 05 días calendario e inicia desde el día siguiente de notificada la orden de compra

#### LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes deberá ser en el almacén del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - Ceplan, ubicado en la AV. CANAVAL MOREYRA N° 480 – OFICINA 2101 – SAN ISIDRO – LIMA.  
Horario de 10:00 a 12:00 y de 15: 00 a 17:00 pm.

La entrega de los bienes deberá realizarse previa coordinación con el área de almacén, a través del correo electrónico [jlopez@ceplan.gob.pe](mailto:jlopez@ceplan.gob.pe) a fin de programar la recepción correspondiente.

#### FORMA DE ENTREGA

Una (01) sola entrega, empaques y sellos originales (según corresponda)

#### GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor es responsable de preservar el buen estado de las características y la calidad de los suministros y/o bien durante su manipuleo y/o transporte.

El envase, empaque y embalaje debe garantizar la integridad del producto hasta su entrega en almacén del CEPLAN.

**GARANTIA: Garantía: mínima de 12 meses o 20,000 km**

#### CONFORMIDAD

La conformidad de la adquisición del bien será otorgada por el Especialista en Gestión Patrimonial y Almacén de la Unidad Funcional de Abastecimiento.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el suministro y/o bien.

#### FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Pago se realizará en una sola armada, previa conformidad y entrega de los bienes.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

#### GESTION DE RIESGO

No aplica

#### REAJUSTE DE PRECIOS

No corresponde

#### PENALIDAD

##### Penalidad Por Mora:

Se aplicará penalidad por mora, conforme al siguiente detalle:

"En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso".

**OTRAS PENALIDADES:** No Aplica.

Nota: La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades.

#### **CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas <https://denuncias.servicios.gob.pe/>.

#### **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (obligatorio)**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes por un plazo no menor a un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **CONFIDENCIALIDAD.**

El profesional a contratar deberá guardar reserva de toda la información de carácter administrativa, organizativa, técnica entre otros, a que tenga acceso en virtud de los servicios que prestará. No aplica.

#### **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La Entidad, previo informe de sustento del área usuaria puede resolver total o parcialmente la Orden de Servicio. La Unidad Funcional de Abastecimiento, comunicará la resolución total o parcial de la orden de servicio al Contratista mediante Resolución Jefatural que se enviara por correo, y continuará con el inicio al procedimiento de pago de la proporción ejecutada, menos los gastos y aplicación de penalidades que pudiera corresponder. Previo informe de conformidad del área usuaria. El/La contratista mediante carta puede solicitar la resolución total o parcial del servicio contratado, por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente a la notificación de la Orden de Servicio que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del servicio. EL Área Usuaria emitirá un informe donde acepte o deniegue la propuesta; de ser aceptada procederá a efectuar el cálculo del servicio efectuado y el procedimiento de pago de la proporción ejecutada, considerando la aplicación de penalidades y gastos que correspondan, la Unidad Funcional de Abastecimiento comunica al proveedor la aceptación de la solicitud, mediante resolución.

#### **CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será regulado mediante el numeral 330.2 del artículo 330 del Reglamento.

Firma	Firma